

20% del precio ofertado. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación.

6º.— Que los remates, tanto definitivos como provisionales, podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

7º.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate, una vez adjudicado definitivamente, ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

8º.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido dentro de plazo, podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

9º.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del Organismo Acreedor y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10º.— Que la certificación de cargas al Registro de la Propiedad correspondiente obra en autos de esta Magistratura de Trabajo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

11º.— Que transcurridos quince días sin que por el comprador se haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

12º.— Que la subasta se celebrará por lotes y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIENES A SUBASTAR:

Lote n.º 1.— Heredad en La Nevera, jurisdicción de Ezcaray, de una extensión de 4.761 m2 aproximadamente, rústica, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada al tomo 417, del archivo, libro 31 de Ezcaray, folio 233, finca n.º 2768, valorada en 880.785 Pts.

Lote n.º 2.— Huerta con árboles frutales en el término de La Nevera, jurisdicción de Ezcaray, de una superficie aproximada de 4.200 m2, rústica, inscrita en el mismo Registro que la anterior al folio 3, tomo 463, libro 32 de Ezcaray, finca 2769, de la cual se subastan las siete octavas partes indivisas, valoradas en 135.000 Pts.

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Logroño, a 9 de octubre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.2383

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n.º Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el n.º 514/86 a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. contra Don Atlano Santaclara García y otra en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 18 de noviembre a las 11 horas. Con carácter de segunda el día 14 de diciembre a las 11 horas y para la tercera el día 14 de enero de 1988 a las 11 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Turismo marca Citroen CX-Palas, matrícula LO-7681-C, valorado en cuatrocientas mil pesetas.

Logroño, a 10 de octubre de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.2384

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n.º Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el n.º 161/85 a instancia de Caja Rural de La Rioja contra Don Fernando González Sotés y otra en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 18 de enero de 1988 a las 11 horas. Con carácter de segunda el día 18 de febrero a las 11 horas y para la tercera el día 18 de marzo a las 11 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en

Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Bodega sita en Medrano (La Rioja) en c/ Las Bodegas, n.º 5, de unos 120 m2, valorada en setecientas cincuenta mil pesetas.

2.— Rústica de cereal secano de 9,20 áreas, valorada en ciento quince mil pesetas.

3.— Rústica cereal secano de 33,80 áreas, valorada en cuatrocientas veinte mil pesetas.

4.— Rústica en término El Rebollar de 2,60 áreas, valorada en dieciséis mil quinientas pesetas.

5.— Rústica al término de La Colada de 18 áreas, valorada en doscientas veinticinco mil pesetas.

6.— Rústica al término de Barboyana de 7,60 áreas, valorada en noventa y cinco mil pesetas.

7.— Rústica al término de Carrasquera de 2,90 áreas, valorada en treinta y cinco mil pesetas.

8.— Rústica al término de Las Eras de 4,40 áreas, valorada en sesenta y cinco mil pesetas.

9.— Rústica al término La Rueda de 13,60 áreas, valorada en ciento setenta mil pesetas.

10.— Rústica al término de Carradhesa de 14,80 áreas, valorada en ciento noventa mil pesetas.

11.— Rústica al término de Barboyada de 23,20, valorada en trescientas mil pesetas.

12.— Otra al mismo término de 11,80 áreas, valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

13.— Rústica al término de Picado, de 41,20 áreas, valorada en quinientas diez mil pesetas.

14.— Otra al mismo término de 36,40 áreas, valorada en cuatrocientas-cincuenta mil pesetas.

15.— Otra al mismo término de 18 áreas, valorada en doscientas veinte mil pesetas.

16.— Tres fincas más, al mismo término que el anterior, de 29,20; 12,6 y 11,60 áreas, valoradas en seiscientos sesenta mil pesetas.

Logroño, a 8 de octubre de 1987.

Las expresadas fincas, se hallan en jurisdicción de Medrano.

En Logroño fecha anterior.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.2403

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 8/87 a instancia de D. Francisco Javier Manzanos Alonso contra D. Angel Manzanos Alonso y D.ª Rosario Santibáñez Santibáñez, en el cual se saca a pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día 18 de enero de 1988 próximo a las 10,30 horas. Con carácter de segunda, el día 18 de febrero próximo a las 10,30 horas y con carácter de tercera, el día 18 de marzo a las 10,30 horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor